

## Gananciales Com- puesta por ambos

Demandantes  
vs.

### JOHN DOE Y RICHARD ROE

Demandados

CIVIL NUM. PO2025CV00047  
SOBRE: CANCELACIÓN DE  
PAGARE EXTRAVIADO  
EDICTO A: JOHN DOE Y  
RICHARD ROE Demandados  
desconocidos Por la presente se  
les emplaza y notifica que se ha  
presentado en la Secretaría de  
este Tribunal la demanda del  
caso de epigrafe solicitando la  
cancelación de un pagaré  
suscrito a favor de Doral Finan-  
cial Corporation, haciendo nego-  
cios como HF Mortgage Bankers  
("Doral Bank"), o a su orden, por  
la suma de principal de  
\$84,000.00, con intereses al  
5.75% anual, vencidera la  
obligación el 1 de septiembre de  
2032, garantizado con una hipoteca  
suscrita mediante la es-  
critura 472 otorgada en San  
Juan, Puerto Rico, el día 30 de  
agosto de 2002, ante la Notario  
Público Adela Surillo Gutiérrez.  
La propiedad dada en garantía  
se describe en el Registro de la  
Propiedad como sigue: "URB-  
ANA: Solar marcado con el  
número siete (7), del bloque L  
en el Plano de la Urbanización  
Brisas del Laurel, radicada en el  
Barrio Cotto Laurel del término  
municipal de Ponce, Puerto  
Rico, con una cabida superficial  
de TRESCIENTOS CUATRO  
PUNTO OCHENTA Y CINCO  
(304.85) METROS CUADRA-  
DOS. En lindes por el NORTE,  
en una distancia de veinticuatro  
metros, con el lote ocho del

bloque L; por el SUR, en una  
distancia de veinticuatro metros,  
con la Avenida Los Robles; por  
el ESTE, en una distancia de  
doce punto ochenta y uno met-  
ros, con el lote seis del bloque L  
y por el OESTE, en una distan-  
cia de doce punto ochenta y uno  
metros, con la Calle Amatista.  
Enclava una estructura de  
hormigón para uso residencial.--  
----- La hipoteca quedó in-  
scrita al folio 169 del tomo 1984  
de Ponce Norte, finca 61,632,  
inscripción segunda, Registro de  
la Propiedad de Ponce I. El  
pagaré fue pagado en su totali-  
dad y no ha podido ser cance-  
lado por haberse extraviado. Se  
apercibe a ustedes como perso-  
nas desconocidas que puedan  
ser tenedores o estar interesad-  
os en el pagaré extraviado, que  
de no contestar la demanda y  
notificar la contestación a esta al  
abogado de la parte demand-  
ante, Bufete Surillo & González,  
Apartado 331948, Ponce, Pu-  
erto Rico 00733-1948, dentro  
de los próximos treinta días a partir  
de la publicación de este edicto,  
se dictará sentencia en rebeldía  
en su contra, concediendo el  
remedio solicitado en la de-  
manda. Se le notifica que usted  
deberá presentar su alegación  
responsiva a través del Sistema  
Unificado de Manejo y  
Administración de Casos  
(SUMAC), al cual puede ac-  
ceder utilizando la siguiente  
dirección electrónica:  
<https://unired.ramajudicial.pr>,  
salvo que se represente por  
derecho propio, en cuyo caso  
deberá presentar su alegación  
responsiva en la secretaría del  
tribunal. Extendido bajo mi firma  
y el sello del Tribunal, hoy día 22  
de ENERO de 2025. CARMEN  
TIRU QUIÑONES SECRET-

ARIO LOYDA TORRES IR-  
IZARRY

SS-22340 ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-  
STANCIA CENTRO JUDICIAL  
DE SAN JUAN SALA SUPERI-  
OR DE SAN JUAN

### FIRST BANK PUERTO RICO

Demandante

vs.

### JOHN DOE Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: SJ2024CV10803  
(SALÓN 902 CIVIL) Sobre:  
C A N C E L A C I Ó N O  
RESTITUCIÓN DE PAGARÉ  
EXTRAVIADO LUIS F PIÑEIRO  
ENRIQUEZ LAWPIÑEIRO@YA-  
HOO.COM NOTIFICACIÓN DE  
SENTENCIA POR EDICTO  
(Nombre de las partes que se le  
notifican la sentencia por edicto)  
A: JOHN DOE Y RICHARD  
DOE EL SECRETARIO(A) que  
suscribe le notifica a usted que  
el 22 DE ENERO DE 2025, este  
Tribunal ha dictado Sentencia,  
Sentencia Parcial o Resolución  
en este caso, que ha sido debi-  
damente registrada y archivada  
en autos donde podrá usted en-  
terarse detalladamente de los  
términos de la misma. Esta  
notificación se publicará una  
sola vez en un periódico de  
circulación general en la Isla de  
Puerto Rico, dentro de los 10  
días siguientes a su notificación.  
Y, siendo o representando us-  
ted una parte en el procedi-  
miento sujeta a los términos de  
la Sentencia, Sentencia Parcial o  
Resolución, de la cual puede es-  
tablecerse recurso de revisión o

apelación dentro del término de  
30 días contados a partir de la  
publicación por edicto de esta  
notificación, dirija a usted esta  
notificación que se considerará  
hecha en la fecha de la  
publicación de este edicto. Copia  
de esta notificación ha sido  
archivada en los autos de  
este caso, con fecha de 22 de  
ENERO de 2025 En SAN JUAN ,  
Puerto Rico, el 22 de ENERO de  
2025 GRISELDA RODRIGUEZ  
COLLADO f/ANGELA RIVERA  
HERNANDEZ Nombre del (de  
la) Secretario(a) Nombre y Firma  
del (de la) Secretario(a) Auxiliar  
del Tribunal OAT 686  
Notificación de Sentencia por  
Edicto (Rev. agosto 2011)  
[www.poderjudicial.pr](http://www.poderjudicial.pr)

SS-22248 ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-  
STANCIA CENTRO JUDICIAL  
DE BAYAMÓN SALA SUPERI-  
OR DE BAYAMÓN

### LEGACY MORTGAGE ASSET TRUST 2019- PR1

Demandante

vs.

### JEANETTE MARÍN RIVERA Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: GB2024CV00628  
(SALÓN 701) Sobre: SENTEN-  
CIA DECLARATORIA ADRI-  
ANA MARIEL VEGA  
H E R N Á N D E Z  
A V H @ E D G E L E G A L . C O M  
EYCK O. LUGO RIVERA  
ELUGO@EDGELEGALPR.COM  
NOTIFICACIÓN DE SENTEN-

CIA POR EDICTO (Nombre de  
las partes que se le notifican la  
sentencia por edicto) A:  
JEANETTE MARIN RIVERA,  
MAYRA VANESSA ROJAS  
MARIN, BETZAIDA ROJAS  
MARIN, EFRAIN ROJAS MAR-  
IN FULANO DE TAL EL SEC-  
RETARIO(A) que suscribe le no-  
tifica a usted que el 21 DE  
ENERO DE 2025, este Tribunal  
ha dictado Sentencia, Sentencia  
Parcial o Resolución en este  
caso, que ha sido debidamente  
registrada y archivada en autos  
donde podrá usted enterarse de-  
talladamente de los términos de  
la misma. Esta notificación se  
publicará una sola vez en un  
periódico de circulación general  
en la Isla de Puerto Rico, dentro  
de los 10 días siguientes a su  
notificación. Y, siendo o represen-  
tando usted una parte en el  
procedimiento sujeta a los  
términos de la Sentencia, Sen-  
tencia Parcial o Resolución, de  
la cual puede establecerse re-  
curso de revisión o apelación  
dentro del término de 30 días  
contados a partir de la publi-  
cación por edicto de esta  
notificación, dirija a usted esta  
notificación que se considerará  
hecha en la fecha de la  
publicación de este edicto. Copia  
de esta notificación ha sido  
archivada en los autos de  
este caso, con fecha de 22 de  
ENERO de 2025 En BAYAMÓN ,  
Puerto Rico, el 22 de ENERO  
de 2025 ALICIA AYALA SAN-  
JURJO f/MARIA COLLAZO FE-  
BUS Nombre del (de la) Secret-  
ario(a) Nombre y Firma del (de  
la) Secretario(a) Auxiliar del  
Tribunal OAT 686 Notificación  
de Sentencia por Edicto (Rev.  
a g o s t o 2 0 1 1 )  
[www.poderjudicial.pr](http://www.poderjudicial.pr)

SS-22260 ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-  
STANCIA CENTRO JUDICIAL  
DE HUMACAO SALA SUPERI-  
OR DE HUMACAO

### GUILLERMO GONZÁLEZ RIVAS Y OTROS

Demandante

vs.

### RAÚL CRUZ LEBRÓN Y OTROS

Demandado(a)

Caso Núm.: HU2024CV00708  
(SALÓN 205) Sobre:  
C A N C E L A C I Ó N O  
RESTITUCIÓN DE PAGARÉ  
EXTRAVIADO LUIS A. ORTIZ  
CARRASQUILLO LAOCESTU-  
DIOLEGAL@GMAIL.COM  
NOTIFICACIÓN DE SENTEN-  
CIA POR EDICTO (Nombre de  
las partes que se le notifican la  
sentencia por edicto) A: JOHN  
DOE, RICHARD DOE, DIREC-  
CIÓN DESCONOCIDA EL SEC-  
RETARIO(A) que suscribe le no-  
tifica a usted que el 21 DE  
ENERO DE 2025, este Tribunal  
ha dictado Sentencia, Sentencia  
Parcial o Resolución en este  
caso, que ha sido debidamente  
registrada y archivada en autos  
donde podrá usted enterarse de-  
talladamente de los términos de  
la misma. Esta notificación se  
publicará una sola vez en un  
periódico de circulación general  
en la Isla de Puerto Rico, dentro  
de los 10 días siguientes a su  
notificación. Y, siendo o represen-  
tando usted una parte en el  
procedimiento sujeta a los  
términos de la Sentencia, Sen-  
tencia Parcial o Resolución, de  
la cual puede establecerse re-

curso de revisión o apelación  
dentro del término de 30 días  
contados a partir de la  
publicación por edicto de esta  
notificación, dirija a usted esta  
notificación que se considerará  
hecha en la fecha de la  
publicación de este edicto. Copia  
de esta notificación ha sido  
archivada en los autos de  
este caso, con fecha de 23 de  
ENERO de 2025 En HUMACAO  
, Puerto Rico, el 23 de ENERO  
de 2025 EVELYN FELIX  
VAZQUEZ f/LISA M FIGUEROA  
RUIZ Nombre del (de la) Secret-  
ario(a) Nombre y Firma del (de  
la) Secretario(a) Auxiliar del  
Tribunal OAT 686 Notificación  
de Sentencia por Edicto (Rev.  
a g o s t o 2 0 1 1 )  
[www.poderjudicial.pr](http://www.poderjudicial.pr)

SS-22259 ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA IN-  
STANCIA SALA SUPERIOR DE  
ARECIBO

### ANGELINA COLLAZO SANTIAGO Y OTROS

DEMANDANTES

vs.

### METROHEALTH CENTRAL CORPORA- TION (H/N/C: HOS- PITAL METROPOLI- TANO DE LA

### MONTAÑA) Y OTROS

DEMANDADOS

CASO NUM: AR2024CV01788  
SALÓN: 404 SOBRE: DAÑOS Y  
PERJUICIOS (NEGLIGENCIA  
MÉDICA) EMLAZAMIENTO  
POR EDICTO ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA, EL

PRESIDENTE DE LOS ESTA-  
DOS UNIDOS, ESTADO LIBRE  
ASOCIADO DE PUERTO RICO  
A: DR. ANIBAL PAGÁN  
ROMERO, en su carácter per-  
sonal y en representación de la  
Sociedad Legal de Gananciales  
que tiene constituida con su  
cónyuge Po Box 903, Quebradil-  
las, PR 00678-0903; Carr. #2,  
km 101.6 Bo. Terranova, Margi-  
nal del Parque, Quebradillas,  
PR 00678 La presente es para  
notificarle que la parte deman-  
dante de epigrafe ha presentado  
contra usted una Demanda y  
Primera Demanda Enmendada  
sobre Daños y Perjuicios por Im-  
pericia Médica, por conducto del  
Lcdo. Héctor L. Moreno Luna y  
de la Lcda. Laura E. Moreno  
Orama, PO Box 1364, Utuado,  
PR 00641; Tel. #: (787)  
894-9494; E-mail:  
bufetemoreno@hotmail.com;  
laura.e.moreno@gmail.com. De-  
erá usted presentar su alegación  
responsiva, dentro del término  
de treinta (30) días, a través del  
Sistema Unificado de Manejo y  
Administración de Casos  
(SUMAC), al cual puede ac-  
ceder utilizando la siguiente  
dirección electrónica:  
<https://unired.ramajudicial.pr>,  
salvo que se represente por  
derecho propio, en cuyo caso  
deberá presentar su alegación  
responsiva en la secretaría del  
tribunal. Si usted deja de  
presentar su alegación responsi-  
va dentro del término de treinta  
(30) días, a contar de la publi-  
cación de este edicto, el  
tribunal podrá dictar Sentencia  
en Rebelía en su contra y con-  
ceder el remedio solicitado en la  
demanda, o cualquier otro, si el  
tribunal, en el ejercicio de su  
sana discreción, lo entiende pro-



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Vivienda Pública

## AVISO IMPORTANTE

### Extensión de tiempo

#### Reglamento:

### POLÍTICA DE ADMISIÓN Y OCUPACIÓN CONTINUADA

(Para derogar el Reglamento Núm. 8624, adoptado el 31 de julio de 2015, conocido como el  
Reglamento sobre las Políticas de Admisión y Ocupación Continuada en los Residenciales Públicos del  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico)

La Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico (AVP), de conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Num.  
38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del  
Gobierno de Puerto Rico (Ley 38-2017), 3 LPRÁ S9611, publica este Aviso para informar la intención de promulgar  
el Reglamento sobre Política de Admisión y Ocupación (ACOP por sus siglas en ingles), y para derogar el Reglamento  
Núm. 8624, adoptado el 31 de julio de 2015, conocido como el Reglamento sobre las Políticas de Admisión y  
Ocupación Continuada en los Residenciales Públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El texto del Reglamento propuesto y copia de este Aviso estará disponible como sigue:

- En la página de Internet de la AVP: <http://www.avp.pr.gov>
- Por cita previa, durante días laborables y en el horario de 9:00 am a 3:00 pm, en la AVP, localizada en Avenida  
Barbosa 606, Edificio Juan C. Cordero, Piso 9, San Juan, Puerto Rico. Las citas deberán ser solicitadas a través del  
correo electrónico: [ponenciasvistas@avp.pr.gov](mailto:ponenciasvistas@avp.pr.gov).

El día 27 de diciembre de 2025 se publicó un anuncio sobre el Reglamento de Políticas de Admisión y Ocupación  
Continuada de la Administración de Vivienda Pública (ACOP) en el mismo se brindaban treinta (30) días para  
realizar comentarios. La agencia ha determinado extender la fecha para recibir comentarios unos diez (10) días  
calendarios desde a la publicación de este Aviso. Para someter sus comentarios favor enviarlos al correo electrónico:  
[ponenciasvistas@avp.pr.gov](mailto:ponenciasvistas@avp.pr.gov) o a la siguiente dirección: Oficina de Asuntos Legales, Administración de Vivienda  
Pública, PO Box 363188, San Juan PR 00936-3188. Cabe mencionar que algunas de las disposiciones de este  
documento (ACOP) no entraran en vigencia hasta que HUD implante el sistema operativo "Housing Information  
Portal" (HIP).

Gary Perez-Peña  
Secretaria

Departamento de la Vivienda



Ave. Barbosa #606 Edificio Juan C. Cordero Dávila Piso 9, San Juan, PR 00918 | PO Box 363188 San Juan, PR 00936-3188  
Tel. (787)759-9407 [www.avp.pr.gov](http://www.avp.pr.gov)



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Administración de Vivienda Pública

## IMPORTANT NOTICE

### Time Extension

#### Regulation:

### ADMISSION AND CONTINUED OCCUPANCY POLICIES (ACOP)

(And to repeal Regulation No. 8624, adopted on July 31, 2015, known as the Regulation on Admission  
and Continued Occupancy Policies in Public Housing Developments of the Commonwealth of Puerto  
Rico)

The Puerto Rico Public Housing Administration (PRPHA), in accordance with Section 2.1 of Act No. 38 of June 30<sup>th</sup>,  
2017, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act of the Government of Puerto Rico (Act 38-  
2017), publishes this Notice to inform its intention to enact the following Regulation: Admission and Continued  
Occupancy Policies (ACOP) (and to repeal Regulation No. 8624, adopted on July 31, 2015, known as the *Regulation  
on Admission and Continued Occupancy Policies in Public Housing Developments of the Commonwealth of Puerto Rico*).

The text of the proposed Regulation and a copy of this Notice will be available as follows:

- At the PRPHA website: <http://www.avp.pr.gov>
- During working hours, by appointment, from 9:00 am to 3:00 pm, at the PRPHA, located at 606 Barbosa  
Avenue, Juan C. Cordero Building, 9<sup>th</sup> Floor, San Juan, Puerto Rico. Requests for an appointment must be made  
via e-mail: [ponenciasvistas@avp.pr.gov](mailto:ponenciasvistas@avp.pr.gov).

On December 27, 2025, an announcement was published regarding the Regulations for Admission and  
Continued Occupancy Policies of the Public Housing Administration (ACOP), which provided thirty (30) days to  
make comments. The agency has determined to extend the date for receiving comments by approximately ten  
(10) calendar days from the publication of this Notice. To submit your comments, please send them to the email:  
[ponenciasvistas@avp.pr.gov](mailto:ponenciasvistas@avp.pr.gov), or to the following address: Legal Affairs Office, Public Housing Administration,  
PO Box 363188, San Juan PR 00936-3188. It is worth mentioning that some of the provisions of this document  
(ACOP) will not come into effect until HUD implements the "Housing Information Portal" (HIP) operating system.

Gary Perez-Peña  
Secretary

Secretary Department of Housing



Ave. Barbosa #606 Edificio Juan C. Cordero Dávila Piso 9, San Juan, PR 00918 | PO Box 363188 San Juan, PR 00936-3188  
Tel. (787)759-9407 [www.avp.pr.gov](http://www.avp.pr.gov)